

PROYECTOS DE INVERSION VINCULANTES

Este documento contiene la relación de inversiones que, de acuerdo con el artículo 21.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989 se califican como vinculantes, al tener dicho precepto legal vigencia indefinida.

El citado artículo establece la posibilidad de alteración de las cantidades asignadas a proyectos vinculantes con el objeto de financiar otras actuaciones diferentes. Dicha alteración podrá ser autorizada por el Ministro de Hacienda, a propuesta de los Centros Gestores, siempre que esté debidamente justificada y resulte imprescindible para la consecución de los objetivos de dichos Centros Gestores. Las modificaciones deberán ser comunicadas a las Comisiones de Presupuestos del Congreso de los Diputados y del Senado.

Para el año 2004 se han vinculado 11 superproyectos.

El volumen del crédito vinculado es de 181.201,31 miles de euros .

La distribución por Departamentos del conjunto de la inversión considerada vinculante se recoge en el cuadro siguiente:

	Miles de euros
12. Asuntos Exteriores.....	1.082,47
17. Fomento	87.420,16
18. Educación, Cultura y Deporte.....	10.176,29
23. Medio Ambiente	79.495,63
26. Sanidad y Consumo	3.026,76
TOTAL	181.201,31